



DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SCM/MCH

RESOLUCION EXENTA N°

1096

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO.

VISTOS: Los antecedentes presentados por **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU**; RUT : **69.160.300-8**; lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bío Bío; lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. N° 656/2000 Art. 9° y 10°, lo dispuesto en la Ley N° 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. N° 136/2004, Párrafo III Título II del D.S. 594/99; D. 656/2000 que prohíbe el uso de asbesto en productos que indica; DS 148/03 MINSAL Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LEBU para realizar cambio de cubierta de material cemento asbesto, que corresponde a 1198 m², ubicada en escuela Arnoldo Ebensperguer en Calle Claudio Matte s/n, Comuna de Lebu.
2. Estas tareas serán ejecutadas por la empresa Sociedad Constructora Carry Construcciones Ltda. RUT 76.335.353-2 representada por D. Carlos Carrillo Soto, Rut: [REDACTED] por un periodo de 90 días.
3. La empresa principal generadora deberá solicitar autorización expresa en esta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental, para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, transportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.
4. Empresa Sociedad Constructora Carry Construcciones Ltda, deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo presentado, el cual será fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente Resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.
5. Estos trabajos serán realizados por un número de 09 trabajadores.
6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JUAN A. GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO-BÍO

Por facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, según resolución Exenta N° 7927 de FECHA 31.12.2008

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Oficina de Partes
- Salud Ocupacional
- Derechos cancelados \$20.200